



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 26 de marzo de 2024 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. (2024050049)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través de las cuales las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente orden se procede a la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral, mediante la que se procede a adecuar la actual plantilla a las necesidades organizativas que constantemente surgen, en el desarrollo habitual de los servicios prestados por la Consejería, optimizando con ello los recursos disponibles, modificando los requisitos de determinados puestos, de acuerdo con las funciones que realizan.

Por otra parte, los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.



Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en las mesas correspondientes de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, según figura en el anexo I para la creación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, según figura en el anexo III para la amortización del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Cuarto. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, según figura en el anexo IV para la modificación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

**Quinto. Amortización de puestos de trabajo de personal laboral.**

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, según figura en el anexo V para la amortización del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Sexto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Séptimo. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 26 de marzo de 2024.

La Consejera,

MARÍA ELENA MANZANO SILVA



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4296510		CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.		SECRETARIA GENERAL							
Centro Directivo....: 4297310											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones	
							Tipo	Titulación			
4307910											
43553710	J.NEG.DE ASUNTOS GENERALES CACERES	19	3.1	IDR	S	C1C2			EXP. GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS EDUCATIVOS	THM	

ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4296510		CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.		SECRETARIA GENERAL							
Centro Directivo....: 4299910											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones	
							Tipo	Titulación			
4271210											
38202710	J.SEC.GESTION COSTES Y CONTROL CALIDAD MÉRIDA	25	2.1	IDR	S	A1A2			ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION FINANCIERA ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA EXP. EN CONTROL DE CALIDAD	

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4296510		CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.		SECRETARIA GENERAL							
Centro Directivo....: 4300110											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones	
							Tipo	Titulación			
3600810											
9808	J.NEG.DE FORMACION DEL PROFESORADO MÉRIDA	21	3.2	IDR	S	A2C1			EDUCACION PRIMARIA ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE LA FORMACION	
3737510											
9803	J.SEC.DE INCLUSION EDUCATIVA MÉRIDA	25	2.2	IDR	S	A1A2			CIENCIAS DE LA EDUCACION CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EDUCACION PRIMARIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN ATENCION A LA DIVERSIDAD	



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4296510		CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.				
Centro Directivo...: 4299910		SEC. GRAL. EDUCACION Y FORM. PROFESIONAL				
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP	Gr./
					PR	Subgr.
		Titulación		Requisitos para su desempeño		
		Especialidad / Otros		MÉRITOS		
		Observaciones				

4271210	J. SEC. GESTION COSTES Y CONTROL CALIDAD	25.2.1	IDR	S	A1A2	C	ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION FINANCIERA ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA EXP. EN CONTROL DE CALIDAD	
---------	--	--------	-----	---	------	---	---	--	--

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4296510		CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.				
Centro Directivo...: 4300110		DIR. GRAL. FORM. PROF, INNOV. E INCL. EDU				
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP	Gr./
					PR	Subgr.
		Titulación		Requisitos para su desempeño		
		Especialidad / Otros		MÉRITOS		
		Observaciones				

3600810	J. NEG. DE FORMACION DEL PROFESORADO	21.3.2	IDR	S	A2C1	C	EDUCACION PRIMARIA ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE LA FORMACION	
---------	--------------------------------------	--------	-----	---	------	---	--	---------------------------------	--

3737510	J. SEC. DE INCLUSION EDUCATIVA	25.2.2	IDR	S	A1A2	C	CIENCIAS DE LA EDUCACION CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EDUCACION PRIMARIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN ATENCION A LA DIVERSIDAD	
---------	--------------------------------	--------	-----	---	------	---	--	----------------------------------	--



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4296510		CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.			
Centro Directivo....: 4297310		SECRETARIA GENERAL			
H O R	N I V	N E S	Complemento Específico	TP PR	Gr./ Subgr.
Denominación / Ubicación		Requisitos para su desempeño		Méritos	
		Titulación		Especialidad / Otros	
Observaciones					

4297310

42609910 PROFESOR/A DE CLARINETE
MÉRIDA

S 22 A.1 IR N A1
C

P.A.
THIM



ANEXO IV

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4296510		CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.																				
Centro Directivo....: 4297310		SECRETARIA GENERAL																				
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornadal/ Tip. Tem	P R	G R	N I	C A	Categoría / Especialidad		Requisitos		Méritos	Observaciones							
													Titulación	Otros								

3964110
 41538110 OFICIAL DE PRIMERA CÁCERES L1 C IV 16 2617 OFICIAL DE PRIMERA- MANTENIMIENTO THM
 I.E.S. UNIVERS. LABORAL



ANEXO V

Consejería.....: 4296510 CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.										Amorizaciones puestos de trabajo Personal Laboral		
Centro Directivo....: 4297310 SECRETARIA GENERAL												
Unidad / Código	Categoria / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HOR	Espec./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G N	C A	Requisitos		Méritos	Observaciones
									Titulación	Otros		

THM
F

C III 18 2403 JEFE/A DE ADMINISTRACION

CÁ CERES
C.E.E. PROA (36)

JEFE/A DE
ADMINISTRACION

3982010

1012264

